ACTA DE SUSPENSIÓN

CONTRATO: No. 058 del 06 de mayo de 2025

CONTRATANTE: CORPORACIÓN NASA KIWE

OBJETO: Construir eje vial la Simbola - La María - Pueblo Nuevo - La Aurora, sector Pueblo Nuevo - La Aurora, resguardo de Talaga, municipio de Páez Cauca, vigencia 2025

PLAZO INICIAL: Cinco (5) meses
FECHA INICIO: 27 de mayo de 2025
SUSPENSION 1: 29 de julio de 2025
REINICIO 1: 13 de enero de 2026
SUSPENSIÓN: 28 de enero de 2026
REINICIO: 01 de abril de 2026
SUSPENSIÓN: 06 de abril de 2026
REINICIO: 15 de mayo de 2026

VALOR CONTRATO: $ 210.000.000

SUPERVISOR: JIMMY BARRIONUEVO

Entre los suscritos, a saber, **ASTRID NATALIA TRUJILLO CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.780.529, obrando en nombre y representación de la Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Río Páez y Zonas Aledañas NASA KIWE, con Nit. 800.237.214-1, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio del Interior y creado por Decreto Extraordinario No. 1179 de junio 9 de 1994, facultada para contratar en su calidad de Directora General según decreto No. 1560 del 24 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 230 del 27 de diciembre de 2024, quien para los efectos de la presente acta se denominará **NASA KIWE** y **SAMUEL TUMBO**, identificado con la cédula No. 76.341.075 de Páez, obrando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CHAVIU** con Nit., 817.006.937-4 como **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo, SUSPENDER en tiempo el contrato en mención, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que entre NASA KIWE y EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de OBRA No. 058 de 2025, cuyo objeto es*: Construir eje vial la Simbola - La María - Pueblo Nuevo - La Aurora, sector Pueblo Nuevo -*

La Aurora, resguardo de Talaga, municipio de Páez Cauca, vigencia 2025. **2)** Que la supervisión del contrato mediante comunicación interna del 13 de mayo de 2026, solicita continuar con la suspensión temporal del contrato de OBRA, de acuerdo a la justificación que se anexa a la presente acta. **3)** Que el tipo de contrato suscrito – OBRA – admite la suspensión. **4)** Que el contrato mencionado se encuentra vigente. Por lo anterior las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Suspender **hasta el 15 de junio de 2026**, la ejecución del contrato de OBRA No. 058 de 2025. **SEGUNDO**: Las partes manifiestan que esta suspensión no acarrea costos adicionales, ni contraprestaciones, ni perjuicios para las partes. **TERCERO: EL CONTRATISTA** no podrá solicitar ningún tipo de reajustes por el tiempo que dure la suspensión del contrato. **CUARTO: INTEGRALIDAD DOCUMENTAL**: El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por perfeccionado una vez sea firmado electrónicamente por las partes.